

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Peats. Cénls.

En Soria.....	Tres meses.....	4	—
	Seis.....	7	50
Fuera de la capital.	Un año.....	12	50
	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	—

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serma. Señora Princesa de Asturias, las Serenísimas Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del día 2 de Noviembre de 1878.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. José Cova Fidalgo y demás Concejales que fueron del Ayuntamiento de Pereiro desde 10 de Diciembre de 1873 al 19 de Mayo de 1874 contra un acuerdo de la Comisión provincial de Orense, que declaró de abono ciertas cantidades devengadas por Comisionados de apremio, la Sección de Gobernación de dicho alto Cuerpo ha emitido su dictamen en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: El Ayuntamiento del Pereiro de Aguiar, provincia de Orense, por acuerdo de 28 de Diciembre de 1873 hizo responsable al Alcalde Don José Cova y demás Concejales que habian funcionado desde el 10 de Diciembre de 1873 al 19 de Mayo de 1874 del importe de 914 pesetas que el Depositario D. Ramon Seoane habia satisfecho con fondos del Municipio para pago de varios Comisionados de apremio.

Notificado este acuerdo á los interesados, apelaron de él ante la Comisión provincial, la que, teniendo en cuenta que el pago de dietas no figuraba entre los gastos obligatorios del presupuesto municipal; que por tanto el efectuado por el Depositario sólo debia considerarse como un adelanto, y que no era justo ni equitativo que sobre este funcionario pesase la responsabilidad, sin dejar á salvo su dere-

cho para reclamar en juicio las cantidades que satis-
fizo por orden del Alcalde, como ordenador de pa-
gos; que el art. 10 de la ley de Contabilidad de 25
de Junio de 1870, aplicable á la hacienda municipal
por el art. 123 de la ley orgánica de Ayuntamientos
de 20 de Agosto del mismo año, hoy 132 de la de
2 de Octubre de 1877, declara que los procedimien-
tos para el reintegro en los casos de alcances, mal-
versacion de fondos ó desfalcos, cualquiera que fue-
se su naturaleza, eran administrativos y habian de
seguirse por la via de apremio, y que al satisfacerse
por el Depositario el importe de las dietas devenga-
das por los Comisionados de apremio resultaba mal-
versacion de caudales, los cuales debian reintegrar-
se por los que hubiesen ordenado el pago, y á falta
de éstos por los que hubieran satisfecho, acordó en
21 de Febrero de 1876 confirmar el acuerdo apela-
do, en cuanto por él se hizo responsable al Depos-
itario de la referida suma, si bien dejando á salvo el
derecho de éste para ejercitar las acciones que viere
convenirle contra el Alcalde y demás Concejales que
autorizaron el acuerdo de 23 de Marzo de 1874.

Contra este acuerdo se alzó ante el Ministerio del digno cargo de V. E. D. José Cova, por sí y en representación de los demás ex-Concejales, con la pretension de que se deje sin efecto la mencionada providencia, y se declare improcedente la demanda ordinaria interpuesta por el ex-Depositario D. Ramon Seoane reclamando las 914 pesetas en que fué condenado como primer obligado al reintegro.

En tal estado se ha remitido el expediente al Consejo con Real orden de 21 de Junio último.

La Sección halla en su lugar el acuerdo de la Comisión provincial, en cuanto por él se declaró que la partida satisfecha por razon de dietas no podia gravar los fondos del Municipio.

Estos fondos no deben tener otra aplicacion que la marcada en los presupuestos respectivos; y como entre los gastos obligatorios que señala el art. 134 de la ley Municipal no podia figurar el pago de dietas, es de toda evidencia que el verificado por este concepto en la mencionada villa fué ilegal.

La misma ley, en su art. 158, hace responsable ante el Ayuntamiento á los agentes de la recaudacion municipal, quedándole la Corporacion en todo caso civilmente para el Municipio, caso de negligencia ó omision probada, sin perjuicio de los derechos que contra aquellas se puedan ejercitar.

que contra aquellas se puedan ejercitar.

Con arreglo á este precepto, la responsabilidad del pago indebidamente satisfecho en Pereiro de Aguiar era en primer término del ex-Depositario Don Ramon Seoane, si no habia otra persona encargada de la recaudacion y custodia de los fondos; pero como la responsabilidad era al mismo tiempo solidaria de los demás individuos del Ayuntamiento que autorizaron el pago, estuvo aquel en su derecho de exigirles ante los Tribunales el reintegro de lo que á cada uno correspondia.

Por tales razones, y no procediendo en este caso paralizar la accion de los Tribunales en la demanda interpuesta por el referido Seoane por tratarse de una accion puramente civil, la Sección opina que es de desestimar el presente recurso.

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el presente dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1878.== ROMERO Y ROBLEDO.==Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 170.

Elecciones.—Importantísimo.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Comisiones permanentes de las Secciones electorales para Diputados á Cortes, que ya no lo hayan hecho, remitan á este Gobierno de provincia sin la menor demora los datos á que se refiera los números 1.º, 2.º y 3.º del art. 45 de la ley electoral de 20 de Julio de 1877 y que se les reclamaban en circular núm. 169, inserta en el Boletín oficial correspondiente al lunes 25 del actual. Soria, 28 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,
VICTORIANO CIRUELOS Y ESTEBAN.

2
COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Año económico de 1877-78.

MES DE OCTUBRE DE 1878.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos para su publicacion en el Boletín oficial.

CARGO.	Pests. Cént.
Existencia del mes anterior.....	
{ En la Depositaria provincial..... 19.164 70	
{ En el Instituto de 2. ^a enseñanza..... 1.147 16	
{ En la Escuela Normal de maestros..... 272 37	
{ En la id. id. de maestras..... 130	
	20.714 23
Ingresado del repartimiento provincial.....	28.154 28
Id. del ramo de Instrucción pública.....	55
Id. por id. de Beneficencia.....	169
Id. por resultas de presupuestos anteriores.....	72 33
TOTAL CARGO.....	49.164 86

DATA.

Satisfecho por gastos del Hospicio de Soria..... 806 50

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Id. por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1878-79..... 19.457 72

TOTAL DATA..... 20.264 22

RESUMEN.

Importa el cargo.....	49.164 86
Id. la data.....	20.264 22
Saldo ó existencia para el siguiente mes.....	28.900 64
Clasificacion de la existencia.....	
{ En la Depositaria provincial..... 27.296 11	
{ En el Instituto de 2. ^a enseñanza..... 1.202 16	
{ En la Escuela Normal de maestros..... 272 37	
{ En la id. id. de maestras..... 130	
	28.900 64
	<u>Igual.</u>

Soria, 23 de Noviembre de 1878.==El Depositario, TIBURCIO MARTIN.==Está conforme.==El Contador, MANUEL MARÍA ROMERO.==V.º B.º==El Vicepresidente, FUERTES.

Las cuentas origen de este extracto quedan expuestas al público en las oficinas de la Diputación, de conformidad á lo que dispone el art. 146 del reglamento de Contabilidad de 20 de Setiembre de 1865.==El Vicepresidente, FUERTES.

SECCION CUARTA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE SORIA.

Relacion formada con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 21 de Enero del corriente año, de los niños y niñas premiados con el diploma de honor correspondiente por sus méritos, segun los exámenes extraordinarios celebrados con motivo del Régio enlace en las escuelas de 1.^a enseñanza de esta provincia. (1)

Navaleno.—Epifanio Andrés, Cármen Alonso, Juana Pérez, Narciso Andrés, Feliciano Peña, Nicolás Gil.

Nogales.—Saturnino Minguez, Toribio Espeja.
Noviales.—Antonio Vicente Cubillo, Luisa Baon y Baon, Pedro Sanz Bravo.

Olmillos.—Deogracias Chicharro, Juana Peracho.

Peñalba de San Estéban.—Ventura Campos, Vicente Izquierdo, Cristina Campos, Marcelina Campos, Pedro Molinero, Estéban Gonzalez, Pedro Aguilera, Angel Martinez, Juan Rodrigo, Polonia Gomez, Juliana del Hoyo, Isabel Gonzalez.

Perera.—Raimundo Lázaro, Leandro Gonzalo.

Piguera.—Quintín Ruperez, Agapito Hernandez.

Quintanas de Gormaz.—Estéban Marco, Gabino Delgado, Francisco Perez, Mariano Delgado, Julian Gonzalo.

Quintanas Rubias de Abajo.—Pedro Nuñez, Serafín Poza, Antonia Palomar, Ecequiel García, Juan Macarrón, Julian del Cura, Crisanto Peña.

Quintanilla de Tres Barrios.—Julian Chamarro, Pedro Lafuente, Juana Izquierdo, Dionisio Aguilera, Julian Pascual, Vicente Lafuente, Santos Izquierdo.

Recuerda.—Pedro García Estéban, Clemente Valdenebro Minguez, Gregorio Zayas de Gregorio.

Galapagares.—Petra Alcoceba Pascual.

Retortillo.—Hermenegildo Gil Sabadía, Estéban Lúcia Anton, José María Ayuso, Tomasa Chicharro Ortega, María Hernando Calvo.

San Estéban.—Melchor Vergara Delgado, Gregorio José Abad, Santiago Anton Delgado, Francisco Delgado Parra, Petra Marcos de Pablo, Manuela Cordovés Junquera, Saturnina Larren Gutierrez, María Benito García.

Pedraja.—Fausto García Muñoz.

San Leonardo.—Julian Ayuso Carbajosa, Joaquin Villares Miguel, Cesáreo Peña de Miguel, Manuela Ayuso Carbajosa, Catalina Ruperez Cuesta.

Arganza.—Nicomedes Marco Ruperez.

Santa María de las Hoyas.—Juan Oteo, Pelayo Muñoz, Pio Navas, Paula Alonso, Margarita Zayuelas, Rafaela Parreño, Petra Alonso, Modesto Muñoz.

Muñecas.—Baltasar Costalago, Roman Navas.

Sauquillo de Paredes.—Dámaso Benito Lúcia.

Soto de San Estéban.—Vicente Barrio García, Eugenio Leal Ramiro, Eustaquio Sotillos Martín, Pedro Monge Gaitero.

Talveila.—Victoriano Barrios.

Cantalucia.—Aniano Gomez.

Cubilla.—Hilario Poza.

Tarancueña.—Simon Olmo, Vicente, Leon Yeves Andrés, Eustaquio la Iglesia.

Cañicera.—Estéban Ayuso Morena.
Torralba.—Fidel Gonzalo Frias, Estéban Caba Benito.

Santiuste.—Gordiano Rioseco, Mariano García.
Torremocha.—Natalio Martinez, Eustasio Martinez, Basilisa Crespo, Gregorio Montejo, Ignacio Gaitero.

Torraño.—José Mazagatos, Juana Ruperez, Mariano Sotillos.

Ucero.—Jesús Arroyo.

Valdanzo.—Prudencio Garoía, Nicomedes Ponce, Basilio Delgado, María Macarrón.

Valdanzuelo.—Lorenzo Villas, Ursula de Pablo.

Valdemaluque.—Cecilio Valle Bartolomé.

Sotos.—Francisco Pascual Nafria.

Valdeavellano.—Jerónimo Izquierdo García.

Valdelinares.—Estéban Martinez Perez.

Valdenarros.—Tomás de Gregorio, Esteban Vallejo.

Velasco.—Antolin Frias.

Valdenebro.—Ecequiel Manrique, Pablo Alvarez, Juana Muñoz.

Valvedizoso.—Luis Capilla García, María Cruo Muñoz.

Castro.—Mateo Barrio García.

Velilla de San Estéban.—Timoteo Andrés Rincón, Justo Andrés Monge.

Vildé.—Bonifacio Perez Castillo, Romualdo Gomez Arriba.

Villalvaro.—Hermenegildo Romero Alvitre, María Magdalena Ramirez, Pedro Vicente Lucas, Ecequiel Blas Romero, Leon Lucas Izquierdo, Norberto Romero y Romero, Rufino Vicente Lucas, Mateo Romero y Carro, Gregorio Carazo Ramirez, Lino Romero Lucas, María Cabrerizo Ramirez, Nicolás Cervero Izquierdo.

Villanueva de Gormaz.—Victor Alcoceba, Narciso Latorre, Victoriano Grande, Luis Ortego, Dionisia Alonso.

Zayas de Torre.—Félix Monge Aza, Amancio Bocos Estéban, Gregoria Heras Gutierrez, Calixta Cuesta Gonzalez.

Aguaviva.—Demetrio Martinez Garajo, Mariano Lopez Martín, Tomás Bartolomé Anguite.

Aguilar de Montuenga.—Francisco Alonso.

Alcubilla de las Peñas.—Casimiro Anton, Manuel Caballero.

Almaluez.—Policarpo Martinez, Toribio Sevilla, Silvestre Gonzalo, Félix Carpio, Julian Ruiz, Antonino García, Saturnino Marco, Genoveva Chécoles, Adela Millán, Jacinta Peña, Lúcia Bueno, Pascuala Lopez, Genara Blanco.

Alpanseque.—Gregorio Dolado Bartolomé, Angela Pascual García.

Ambrona.—Cayetano Riosalido Soria, Andrés Alonso Lozano.

Arcos.—Benito Miranda García, Waldo Velasco Melendez, Justo Rodriguez Muñoz, Daniel Cid del Molino, María Ayú Zúñiga, Carolina Perquet Albiol, Saturnina Alvarez Fernandez, Luisa Renieblas Mateo, Tomasa Bartolomé Estéban, Avelina Garcés Martinez.

Baraona.—Florencio Latorre, Hermenegildo Pastora, Hermenegilda Casado, Isabel Casado.

Barcones.—Fernando Galan, Crisanto Gonzalo, Eduardo Alcalde, Emilio Verde, Quintín de la Iglesia, Andrés de la Vega, Pedro Martinez, Remigio Casado, Pilar Campoamor, Cirila Serrano, Teresa Campoamor, Tomasa Perez, Inocencia Mingo, Juliana Sanz, Mamerta Beato.

Bellejar.—Severo Pascual, Braulia Perez, Felipe Pastora, Marcelino Machin, Mariano Cosin, Víctor Ureta.

Blocona.—Bonifacio Velamazan Golvano, Bernardino Gil Blocona.

Conquezuela.—Manuel Rata, Basilio Gonzalo.

(1) Véase el Boletín anterior.

Andrés Romera, Angela Estéban Andrés, María Gomez Sanz.

Hinojosa de la Sierra.—Eustasio Molina García.

Iuero.—Pablo García Garcés.

Ledesma.—Marcelino Angulo, Marcelino Moñux, Lino Moñux, Jerónimo Alcalde, Juan Garcés, Lino Garcés, Dámaso Calleja, Simón Garcés, Bonifacio Gómara, José Sancho.

Mazateron.—Epifanio de Pedro Delgado, José Ruiz las Heras, María Ortega Romero.

Miñana.—Lúcas Arribas Blasco.

Molinos de Duero.—Felipe Hernandez, Eusebio Latorre, Lucía Benito.

La Muedra.—Félix Benito las Heras, Teodoro Muñoz Cuenca.

Narros.—Pedro Martínez, Lorenza Gomez.

Navacaballo.—Cornelio Mateo Lenier, Francisco Izquierdo.

Nomparedes.—Teodoro Tarancon, Francisco Lallana, Plácido Rodríguez, Melquiades Lallana.

Ocenilla.—Rafael Pérez y Pérez, Francisco Delgado Pérez.

Oteruelos.—Santos Orden Pérez.

Vilviestre.—Fidel Yanguas Andrés.

Pedrajas.—Timoteo Gomez, Valentín Tierno.

Peñalcázar.—Cosme Portero Caballero.

Peroniel.—Valentín Pinilla Marrón, Valentín Sanz Almajano, Julian Blasco Peláez.

Portelrubio.—Gaspar Blasco.

Portillo.—Manuel Gaya Serrano.

Poveda.—Martín Arribas Sanz, Francisca Pérez Martínez.

Quintana Redonda.—Valeriano Plaza Manrique, Eugenio Gonzalo Ramon, Juana Nuñez Berrojo.

Llamosos.—Tomás Pérez Naranjo, Gregorio Llamas Nuñez.

Isana.—Leon Barranco.

Quinonera.—Joaquín Ledesma Romero, Gregorio Díez Rubio.

Rábanos.—Francisco Hernandez Ramos, Agueda Hernandez Lagunas.

Renieblas.—Agustín Ramon, Daniel del Río.

Fuencancho.—Pablo Sanz, Tomás Remacha.

Ventosilla.—Pedro García.

Rebollar.—Romualdo Santacruz.

Reznos.—Florian Romero Martínez, Eugenio Martínez Tejedor, Emilia Carucrero Pérez, María Cacho Herrero, Paula García Martínez.

Rollamienta.—Santiago García García, Victoria-no García Sanz.

Royo.—Paulino Castro, Domingo García, Eduardo Hortal, Nicolás Brieva, Braulia Bartolomé, Tomasa Castro, Basilia Brieva.

Salduero.—Pedro Benito, Félix Peña, Faustina de Hoz.

San Andrés.—Norberto Sanz, Bernabé las Heras, Nicomedes Gonzalez.

Sauquillo de Alcázar.—Silvino Gil Tejedor, Lucio Martínez Calvo, Tomás García Martínez.

Sauquillo de Boñices.—Nicolás Pérez Carramiñana, María Gomez Soto.

Soria.—Pablo Castillo Enciso, Liborio Calonge García, Víctor Hernandez Gonzalez, José Gutierrez García, Rafael García Sanchez, Enrique Martialay Guillen, Natalio de Pablo, Ceferino Maza, Emiliano Hernandez, Saturnino Angulo, Ruperto Martínez, Fernando Velaz, Angel Terrel, Aquilino Modrego, Julian del Amo, Paula Lenguas, Teresa de Pablo, María Cruz Fernandez, Flora Jimenez Aragon, Mercedes Marco Gomez, Victoria Soria Pérez, Julia Saenz Ciria, María Lagunas, Felisa Urien, Victorina Mateo, Dionisia Lagarma.

Las Casas.—Higinio Valero, Domingo Almería, Margarita Gonzalo, Eduvigis Valero.

Sotillo del Rincon.—Antonino Alvarez Santisté-

ban, Antonio Alvarez Sanz, Daniel Gomez, Leandro Bacas, Primitivo Renta Alvarez, Eulogio García, Eusebio Redondo, Aquilino Peral Revuelto, Eugenio Moreno, Raimundo Rubio, Toribio Revuelto, Nicolás Moreno, Leon Bacas, Saturnino Renta, Félix Medrano, Toribia Rubio Revuelto, Emilia Benito Delgado, Rosa Revuelto Jimenez, Matilde Jimenez Benito, Juana Aceña Jimenez, Cristina Aceña Bartolomé, Basilia Moreno García, Juana de Miguel Sanz, María Gonzalez de las Heras, Petra Sanz Bacas, Genara Peral Revuelto, Gregoria Estéban Revuelto, Feliciano García Heras, Angela Bartolomé Sanz.

Molinos de Razon.—José Revuelto Jimenez, Andrea Aceña Alvarez, Restituto Aceña Gomez, Ricardo Revuelto Jimenez, Tomás Molina Medina, María Ramos Revuelto, Inocencio Aceña Gomez, Bruno Molinos Medina, Juan de la Fuente Lopez.

Tardajos.—Angel Blasco, Paulino Peña.

Miranda.—Pablo García.

Tardelcuende.—Lope Machin Jimeno, Narciso Hernandez Perez, María Dolores Izquierdo.

Tardesillas.—José Sanz.

Tejado.—Gregorio Millan Soto, Isidoro Gallego Romero, José Romero Martínez.

Villanueva.—Matías Labanda Andrés.

Zamajon.—Quirico Ciriano Melendo.

Tera.—Gumersindo Colás Díez, Estefanía García Pinilla.

Estepa de Tera.—Francisco Pinilla Gomez.

Torrearevalo.—Cirilo Herrero.

Torrubia.—Luis Portero Jimenez, Cecilio Abion Muñoz.

Tordesalas.—Celestino Sanz Rubio.

Valdeavellano de Tera.—Maximino Pedro García, José Santistéban, Benjamin Gonzalez y Gonzalez, Julian Tierno Benito, Juan Rubio Aceña, Eusebia Gomez Rubio, Isidra Mateo Aceña, Vicenta Tierno Benito, Isabel Losilla Crespo.

Velilla de la Sierra.—José Gomez y Gomez, Remigia García y García.

Ventosa de la Sierra.—Pedro Calvo Gonzalez.

Villabuena.—Patricio Verde, Jacinto Blazquez, Vicente Hernandez.

Villaciervos.—Lucas Morales, Leon Morales, Salvadora Ursula.

Villaciervitos.—Faustino Mateo.

Villar del Ala.—Epifanio García Medina, Juan García y García, Tomás García y García.

Villares.—Sergio Duro Almarza, Julian Arribas Martínez.

Pinilla.—Blasa Ruiz.

La Rubia.—Juan García.

Villaseca de Arciel.—Juan Negro, Félix Rebollar.

Villaverde.—Manuel Benito, Remigio Benito, Remigio Verde.

Vinuesa.—Lázaro Nieto, Anselmo Villaciervos, Manuel Marin, Damian García, Nicolasa Marin, María Marin, Gregoria García, Eusebia Llorente.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Hoz de Arriba.

Por separacion de los cargos de Maestro y Secretario que se hallan a cargo de D. Juan Moral, y este haber hecho dimision de la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla vacante con la dotacion que convenga el agraciado con el indicado Ayuntamiento.

Los aspirantes que reúnan las condiciones de la ley, dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de la misma en el término de 15 desde la insercion

en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Hoz de Arriba, 22 de Noviembre de 1878.—El Alcalde Pedro Romano.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de 1.ª Instancia de Almazan.

Don Cándido Fernandez Treviño, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Trifon Alcalde Gutierrez, de 22 años de edad, soltero, natural y domiciliado en el pueblo de Torlengua, de este partido judicial, para que en termino de diez dias comparezca a serle notificado el auto que con fecha 1.º de Octubre último se ha dictado en la causa que se le instruye sobre lesiones a Tiburcio Terrer, resultando de la misma que salió de su pueblo con direccion a la provincia de Zaragoza en busca de amo a quien servir en su oficio de pastor, y que va indocumentado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almazan a 22 de Noviembre de 1878.—Cándido Fernandez Treviño.—Por su mandado, Dario García de Leaniz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PRACTICANTE.—Se necesita un practicante de Farmacia. Dirigirse a D. Pedro Ramos, en San Pedro Manrique. 1—3

ABASTECEDOR.—Hallándose vacante la plaza de abastecedor del Casino del Burgo de Osma, se hace saber a las personas que deseen solicitarla, a fin de que presenten sus proposiciones en el término de 15 dias, a contar desde la publicacion de este anuncio, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicha Sociedad.

Burgo de Osma, 26 de Noviembre de 1878.—El Presidente, Enrique Escribano.

PÉRDIDA.—El dia 23 del corriente se perdieron de Cervera de la Cañada, provincia de Zaragoza, dos caballos de las señas siguientes:

El uno castaño, de unas seis cuartas, cerrado, con un pié calzado y una estrella en la frente.

El otro de unos seis meses, royo encendido, calzado de un pié y una mano.—D. Domingo Calvo, vecino de dicho Cervera y dueño de los caballos, gratificará a quien le avise el paradero de los mismos.

LOS SABAÑONES

SE CURAN RADICALMENTE CON EL

BUTIROLADO DETERGENTE

PERFECCIONADO

DEL DR. MONJE.

De manera que tan sólo padecerán de ellos, y sufrirán las molestias consiguientes, los que dejen de hacer uso de tan acreditado como eficaz medicamento.

Se expende a 4 reales bote en la Farmacia del autor, Collado, 57, Soria.

2—8

SORIA.—Imprenta provincial.